

Santiago, 30 de enero de 2017 MI 004-2017

Señora Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente PRESENTE



**ANT.:** Resolución Exenta N°6/Rol D-050-2016, de fecha 19 de enero de 2017.

**MAT.:** Solicitan ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento y del plazo para formular descargos.

## Estimada Sra. Plumer:

**Minera Invierno S.A.** y **Portuaria Otway Limitada**, debidamente representadas, según se acreditó mediante los documentos acompañados en el expediente, por don Sebastián Gil Clasen, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Bosque Norte N°500, Piso 23, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol D-050-2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos a solicitar a Usted:

Ampliación de plazo para la presentación de un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en la Resolución Exenta N°6/Rol D-050-2016, de fecha 19 de enero de 2017, por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos, económicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento refundido, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste, y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.



Asimismo, sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve en los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicitamos a Usted enviar copia de la resolución que se pronuncie respecto de esta solicitud y las siguientes durante este proceso administrativo sancionatorio, a los siguientes correos electrónicos:

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sebastian Gil Clasen pp. Minera Invierno S.A. y Portuaria Otway Limitada